

República de Colombia



Santiago de Cali

PROYECTO DE ACUERDO

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS Y SE ADOPTA
LA POLÍTICA PÚBLICA EN CONVIVENCIA FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de la violencia familiar se ha instalado en la vida cotidiana de los habitantes del municipio de Santiago de Cali, al igual que la violencia social y política. Según información de las entidades competentes, más de la mitad de los hogares colombianos viven las consecuencias de la violencia familiar y diariamente en la ciudad de Cali un niño es víctima de maltrato o violencia sexual.

Tradicionalmente la violencia familiar ha sido entendida como un asunto natural que solo le incumbe a las personas afectadas; sin embargo la frecuencia y los efectos de esta práctica en los grupos familiares y en el ámbito social, ha obligado a que el asunto se asuma como un problema de interés público, como un fenómeno cultural tras el cual subyace la violación de los derechos fundamentales de las personas.

Con la formulación y aprobación de una política pública en convivencia familiar para el municipio de Santiago de Cali, se asume la vida familiar como un asunto de interés público, donde el estado debe intervenir para garantizar el reconocimiento, ejercicio y restitución de los derechos humanos, condición fundamental para la construcción de una sociedad democrática y con equidad social.

La política pública en convivencia familiar es una herramienta para organizar la intervención institucional, el quehacer comunitario y la movilización social frente a las realidades familiares, obligando al gobierno municipal a liderar y coordinar los diferentes actores sociales, priorizando al mismo tiempo la convivencia familiar en el programa de Gobierno y en los planes de desarrollo municipal y territorial.

Por tales razones, la política pública que hoy se entrega al municipio de Santiago de Cali, es el resultado de una labor que conjuga los esfuerzos del Gobierno Local y la Sociedad Civil, para generar condiciones que favorezcan la acción y la respuesta institucional y comunitaria frente a la violencia familiar.



INTRODUCCIÓN

La construcción de la política pública en convivencia familiar se encuentra enmarcada en un esfuerzo de la Administración Municipal de Santiago de Cali por frenar el avance preocupante del maltrato y la violencia en los grupos familiares a partir de la coordinación y el trabajo en red de los actores comunitarios e institucionales con intereses y competencias en el tema.

La formulación técnica de la política pública se viene realizando a partir de enero del 2005, con la participación activa de expertos académicos, funcionarios públicos, profesionales del sector no gubernamental, líderes comunitarios y ciudadanía en general, con la orientación técnica de la Asociación Edupar. En este proceso se retomaron los desarrollos que en la temática ha promovido la Red Municipal del Buen Trato, liderada por las Secretarías de Salud Pública y Desarrollo Territorial y Bienestar Social, e integrada por representantes de las Comisarías de Familia, la Policía, el ICBF, las EPS, Edupar, Funof, la Universidad del Valle, líderes y comunidad organizada. Como resultado se cuenta con un documento que contiene las orientaciones teóricas y técnicas que hoy se adoptan como Política Pública para el mejoramiento de la convivencia familiar en el municipio de Santiago de Cali.

ANTECEDENTES

Actualmente la Red Municipal de promoción del Buen Trato se concreta en una organización promovida por la administración municipal, que ha logrado articular a nivel municipal y en cada una de las comunas, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base y líderes comunitarios alrededor de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia familiar.

De manera paralela al trabajo de la red del buen trato, la Secretaría de Salud Pública Municipal impulsó investigaciones y acciones encaminadas a identificar y mejorar la labor de las instituciones con competencias en el tema. Como resultado, el municipio contaba a finales del año 2002, con experiencias y avances importantes frente al trabajo en red y la atención de la violencia familiar, que se potencializaron en beneficio de la colectividad a partir de la coordinación y articulación de las dependencias municipales del sector social, especialmente la alianza entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, quienes compartieron aprendizajes y tomaron decisiones en conjunto para fortalecer las estrategias de intervención en violencia familiar.

El momento inaugural del proceso está situado en el año 2002 con la realización del primer Encuentro de Sistematización de Experiencias que tuvo como objetivo reconocer y analizar las diferentes iniciativas que se estaban adelantando en las comunas de Cali sobre prevención y atención de violencia familiar y promoción del buen trato.

En el marco del programa de convivencia y seguridad ciudadana, cofinanciado por el BID, proyecto “**Pedagogía para la convivencia en el hogar**”, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en el año 2004, se realizaron tres eventos que movilizaron a la ciudad y en particular a los agentes institucionales y comunitarios de las redes locales del buen trato en torno a la magnitud del problema de violencia familiar.

En mayo del 2004, la realización del foro municipal “Hacia la construcción de una política pública de convivencia familiar” concretó la necesidad y la posibilidad de avanzar en la formulación de la política pública en torno a la convivencia familiar, buscando trascender las propuestas encaminadas a afectar un problema que hasta entonces era entendido en la mayoría de los espacios comunitarios e institucionales como un asunto privado.



Los avances que posibilitaron las intervenciones de la Administración Municipal hasta mediados del año 2004, permitieron incluir en el Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007, la formulación de la política pública de convivencia familiar en Cali, como una estrategia para aportar al logro del objetivo “Cultura Urbana, Convivencia Seguridad y Paz”. En cumplimiento de este compromiso, la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, impulsó la construcción participativa de la política pública de Convivencia Familiar, que hoy se entrega al municipio de Santiago de Cali.

METODOLOGIA

Como punto de partida se asumió la política pública como el *conjunto de lineamientos, decisiones y acciones concertadas entre Actores Sociales, Políticos y Gubernamentales en un contexto específico, que da respuesta a un problema o interés de una colectividad y que se constituye en normativa de la sociedad y del Estado, en procura de garantizar los derechos humanos y el mejoramiento de la Calidad de Vida.*

Para el proceso de formulación de una Política Pública en Convivencia Familiar, se estableció un espacio de trabajo participativo, denominado **Comité Técnico para la formulación de la Política Pública en Convivencia Familiar**, inscrito en la dinámica de la Red Municipal de Promoción del Buen Trato, constituyéndose en una instancia clave para la gestión de la política pública. El comité técnico fue el responsable de orientar las actividades programadas para el desarrollo del proceso y entre los meses de febrero y julio de 2005 trabajó semanalmente en reuniones, talleres y conversatorios abiertos al público con una metodología combinada entre Marco Lógico y Enfoque Prospectivo. EDUPAR, como organización técnica que orientó el proceso, fue responsable de registrar los avances y elaborar los documentos de sistematización

La construcción e implementación de la política pública en convivencia familiar, fue concebida para un plazo de diez años mediante el desarrollo de cinco fases metodológicas: caracterización y formulación; validación social; legitimación institucional; implementación; seguimiento y evaluación. Durante el primer año se avanzó en el desarrollo de las tres primeras fases.

MARCO POLÍTICO Y NORMATIVO

ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de Derechos Humanos, (ONU, 1948).
- Declaración Derechos del Niño, proclamada por Asamblea General de la ONU, Resolución 1386 de 1959.
- Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).
- Convención sobre los Derechos del Niño, (1989).
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; Programa de Acción. (1993).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belém do Pará, Brasil, 1994).
- Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer- Beijing 1995.

POLÍTICAS Y PLANES

- Plan de Acción a favor de la Infancia PAFI (1990)
- Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz (2002).
- Plan Nacional de Desarrollo 2006 -2010 (Ley 1151 de 2007).
- Plan de Desarrollo del Municipio de Cali 2004 – 2007. (Acuerdo 0127 de 2004)

En el artículo 25, el plan de desarrollo municipal, se propone como objetivo específico, contribuir a la disminución de los niveles de violencia en el municipio, interviniendo los factores de riesgo y fortaleciendo los



factores protectores para la convivencia. Para ello se plantean como estrategias la integración de organismos y programas de seguridad en el municipio, así como la formulación de un plan para la reducción y prevención de las violencias.

En este sentido se establece como meta que a diciembre de 2007 entrará en vigencia la política pública municipal de convivencia intrafamiliar; también se compromete para esa fecha a incrementar en 15% los conflictos atendidos y resueltos en las comisarías de familia e inspecciones.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

La Carta Política de 1991 define a Colombia como un Estado Social de derecho, democrático, participativo y pluralista fundado en el respeto de la dignidad humana, reconociendo la plena igualdad entre mujeres y hombres (artículos 13 y 43).

En relación con el papel de la familia, es considerada por la Constitución Nacional como el “núcleo fundamental de la sociedad, y se constituye por vínculos naturales y jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer en contraer matrimonio o por voluntad propia de constituirla”. Con respecto a las relaciones familiares establece que: “estas deben basarse en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y el respeto recíproco de todos los integrantes y cualquier forma de violencia en la familia destruye su armonía y unidad y debe sancionarse conforme a la ley.”¹

La Constitución reconoce los derechos fundamentales de los niños y las niñas, estableciendo que deben ser protegidos(as) contra toda forma de abandono, violencia física y moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

De igual manera, la Carta Constitucional, en los artículos 46 y 47, establece medidas de protección y asistencia a los adultos mayores y los discapacitados quienes con frecuencia son afectados por acciones de violencia familiar y quedan invisibilizados ante la sociedad.

- **Normatividad previa a la Constitución Nacional**

La **Ley 7 de 1979** definió normas para la protección de la niñez estableciendo el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizando el ICBF. **El Decreto 2737 de 1989** organizó lo relacionado con la protección de los(as) niños(as) a través del Código del Menor y creó la Justicia de Familia y las Comisarías de Familia. Mientras que la **Ley 54 de 1990** reconoció las uniones maritales de hecho y la existencia de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

- **Normatividad posterior a la Constitución que aborda la violencia familiar:**

La Ley 25 de 1992 estableció el nuevo régimen de divorcio y separación de cuerpos y admitió la posibilidad del divorcio para el matrimonio católico, siendo una de las causales para el mismo el maltrato conyugal. **La Ley 82 de 1993** estableció la protección especial a la mujer cabeza de familia.

Ley 248 de 1995. Adoptó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer realizada en Brasil, en 1994.

¹ La Sentencia T-182 de 1999 de la Corte Constitucional M.P. Ponente Martha Victoria Sánchez, establece los criterios para legitimar la intervención del Estado en el ámbito familiar.



La Ley 294 de 1996 o Ley contra la Violencia Familiar, desarrolla el artículo 42, inciso 5°, de la Constitución Política, consagrada para prevenir, remediar y sancionar la violencia familiar. Constituye un esfuerzo importante para abordar la violencia familiar desde una perspectiva integral, y le concede competencia a distintas instituciones para atender la prevención, protección, asistencia y sanción.

Ley 360 de 1997. Modificó algunos articulados del Código Penal sobre delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana. Consagró como causal de agravación punitiva las conductas delictivas realizadas en contra del cónyuge.

Decreto 1137 de 1999. Establece la conformación de Consejos de Política Social para la articulación funcional de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y define que en su interior debe contar con un comité permanente encargado de las políticas de infancia y familia.

Ley 575 de 2000 (modifica parcialmente la Ley 294 de 1996). Introdujo modificaciones al procedimiento de las Medidas de Protección. Trasladó la competencia en materia de violencia familiar de los jueces de familia a los comisarios de familia y, a falta de éstos, al Inspector de Policía.

Ley 599 de 2000. Código Penal. (Modifica La ley 360 de 1997). Consagra como bien jurídico tutelado la libertad, integridad y formación sexuales, aumenta las penas para este tipo de delitos y establece como agravante el hecho que la conducta se cause “sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo”. Desarrolla los tipos penales de la violencia familiar y las medidas a favor de la igualdad de hecho y derecho de las mujeres.

Ley 600 de 2000. Código de Procedimiento Penal. Establece que la violencia familiar es un delito querellable, no investigable oficiosamente, con excepción de los delitos contra los menores. Por lo tanto, para iniciar la investigación se requiere que la víctima denuncie su ocurrencia y que acuda a una conciliación. Establece la creación de las unidades de atención especializada y las obligaciones correlativas del sector salud.

Circular 052 de 2002. El Ministerio de Salud establece metas institucionales en la intervención de violencia familiar y violencia sexual.

Ley 882 de 2004 o Ley de los “ojos morados”, que modifica parcialmente el artículo 229 de la ley 599 del 2000, en el delito de violencia familiar, agravando la pena cuando la conducta del maltrato se realice contra un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial o psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.

Ley 906 de 2004: Nuevo Código de procedimiento penal. Entra en vigencia en el departamento del Valle del Cauca el 1° de enero del 2006, instaurando un nuevo sistema de justicia en el cual como aspecto relevante la víctima adquiere el status de sujeto de derechos, siendo estos consagrados en el artículo 132 capítulo IV de esa codificación.

Decreto 0184 de 2004. Determina la conformación del Consejo Municipal de Política Social en Santiago de Cali y establece como una de sus funciones la formulación de las políticas de Infancia, Mujer y Familia, entre otras.

Acuerdo 127 de 2004. En el artículo 25, el plan de desarrollo municipal, se propone como objetivo específico, contribuir a la disminución de los niveles de violencia en el municipio, interviniendo los factores de riesgo y fortaleciendo los factores protectores para la convivencia. Para ello se plantean como estrategias la integración de organismos y programas de seguridad en el municipio, así como la formulación de un plan para la reducción y prevención de las violencias.



Ley 1098 de 2006. Establece normas sustantivas y procesales para la protección integral y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esta garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

ENFOQUE DE LA POLÍTICA

Definir la política pública a partir de un enfoque de derechos humanos significa la reafirmación del ser humano como el fin último de la política y la obligación jurídica del Estado de garantizar su realización. Desde el enfoque de derechos humanos, la política pública redefine el desarrollo colectivo y promueve la construcción de un orden social basado en el reconocimiento y respeto mutuo, en la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas, sin excepción alguna, que transforme las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética humanista.

Las políticas públicas en el contexto de un Estado democrático no pueden ser resultado de una decisión unilateral de los gobernantes y, menos aún, impuestas a la sociedad civil y a la ciudadanía. La democracia exige la inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de discusión y elaboración de las políticas para que sus necesidades, aspiraciones y opiniones sean contempladas. La forma cómo se hace efectiva dicha inclusión debe tener como ideas orientadoras que las políticas públicas son el producto de un diálogo genuino realizado de tal forma que los ciudadanos o las organizaciones que los representan cuenten con los medios para comprender las propuestas de políticas y transmitir adecuadamente sus inquietudes y necesidades. En esta medida se hace imperante una acción concertada y decidida desde la sociedad civil para participar junto a las entidades estatales correspondientes, en la formulación de políticas integrales que respeten y garanticen todos y cada uno de los derechos de sus ciudadanos.

CONCEPCION DE DESARROLLO

El postulado básico del enfoque de la política pública es que el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos; su mayor propósito es la calidad de vida humana entendida como la generación de posibilidades para que las personas realicen adecuadamente sus necesidades fundamentales. Los indicadores de desarrollo no apuntan a medir el crecimiento cuantitativo de las cosas materiales sino el crecimiento cualitativo de los individuos. De esta manera, se promueve una filosofía del desarrollo que antepone a la lógica material, una ética del bienestar y que da mayor relevancia a la realización de las personas que a la superproducción de los bienes físicos. El fin es el desarrollo humano, el crecimiento económico es un medio.

Las políticas de desarrollo convencionales han tratado de dar respuestas a las demandas de la gente, es decir a las preferencias individuales con relación a los bienes de consumo, pero no han atendido sus necesidades humanas fundamentales. Tradicionalmente se ha dado prioridad al desarrollo material y tecnológico sacrificando el desarrollo humano y social. Las obras de infraestructura física (carreteras, parques, escuelas, centros de salud) han tenido mayor importancia que la calidad de vida de los ciudadanos.

CONCEPCION DE FAMILIA

Para plantear una concepción sobre familia es necesario considerar las definiciones que establecen las normas colombianas y las posturas institucionales frente al tema. En particular para la política pública se consideraron cuatro planteamientos conceptuales: El artículo 42 de la Constitución Política, el artículo 2 de la ley 294, la Política Nacional de Haz Paz y el Protocolo de Atención Integrada a la violencia familiar del municipio de Cali.

Sin embargo, los documentos revisados plantean un ideal de familia clásica que tropieza con múltiples problemas. En los momentos actuales no existe un modelo singular de familia que de cuenta de las diversas expresiones sociales de la vida cotidiana; por el contrario se observa un amplio número de grupos familiares que están organizados de acuerdo a las necesidades de sus integrantes y de las condiciones del medio social.



La Política enfatiza que no existe La Familia, como un modelo predefinido, sino Familias, en la medida que coexisten múltiples variedades, ya que están organizadas de acuerdo con las particulares necesidades de sus integrantes y con las condiciones del medio social. Las Familias responden tanto a las características de los vínculos informales como a las exigencias formales, están definidas de igual forma por los lazos afectivos y por el apoyo mutuo, como por las relaciones de consanguinidad o parentesco.

En consecuencia, una política pública no puede considerar la organización familiar como un espacio homogéneo. La familia es esencialmente un escenario de la diversidad y la concertación; es un espacio de convergencia social y política. Una política pública debe plantear una nueva concepción de familia basada en la inclusión, el reconocimiento de los derechos individuales y el manejo democrático del poder tal como lo establece la política nacional de Haz Paz. Para empezar con esta labor, se propone utilizar el término FAMILIA CLASICA para referirse a la idea de familia tradicional basada en la racionalidad de la cultura patriarcal y reivindicar el término FAMILIA para hacer referencia a la idea de una familia democrática basada en relaciones incluyentes, respetuosa de los derechos y promotora del desarrollo individual y social.

RELACION ENTRE CONVIVENCIA Y VIOLENCIA

La violencia familiar y la convivencia familiar son dos formas de relación que determinan experiencias de vida diferentes para las personas involucradas. Pararse desde la violencia significa centrar los esfuerzos en atender y reducir las manifestaciones problemáticas de la situación familiar lo que requiere la inversión de grandes recursos humanos. Pararse desde la convivencia significa identificar y potenciar los recursos con que cuenta el grupo familiar para mejorar la calidad de sus relaciones poniendo el acento en fortalecer habilidades y desarrollar potencialidades de los integrantes. De esta manera se puede trabajar la convivencia familiar para incidir en todas las interacciones familiares de una manera integral y con una inversión moderada de recursos.

La alternativa no consiste en atender solo un tipo de interacciones familiares y desatender las otras. Definir el énfasis en ningún momento implica abandonar las acciones frente a aquellas interacciones no priorizadas. Cuando se propone hacer el énfasis en la convivencia no implica abandonar la atención de casos de violencia familiar sino encaminar los esfuerzos principalmente en potenciar los momentos familiares que elevan la calidad de las relaciones entre los integrantes. En este sentido, una política pública debe tomar partido considerando las limitaciones institucionales y las carencias financieras para dar cuenta global de la temática.

CARACTERIZACION DE LA PROBLEMÁTICA

La violencia familiar es una barrera para el desarrollo humano, económico, político y social de una comunidad. Los sectores poblacionales más desprotegidos sufren las consecuencias más dramáticas y de mayor impacto de este fenómeno. Sin embargo, es importante destacar que los hechos de violencia familiar no se restringen a un grupo específico, el hecho que se registre una mayor prevalencia en un grupo no implica que el problema no ocurra en otros grupos.

- El análisis de la violencia familiar debe pasar por el reconocimiento de las violencias social y política existentes y su entrecruce con la violencia familiar, como una manera no sólo de precisar el problema, sino también de visibilizarla como un problema social y de prioridad en la agenda pública.
- La violencia familiar es uno de los mayores obstáculos para el desarrollo económico, social y cultural del país y el municipio. En consecuencia, el crecimiento económico no puede dejar de considerar que el desarrollo social también contribuye al bienestar y potencializa el capital humano
- La violencia familiar es un proceso relacional que se va instalando y agudizando en el tiempo, lo cual hace posible detectarlo tempranamente y prevenir su desarrollo. Los delitos ocurridos en el ámbito privado están protegidos por el sistema de ideas y creencias que existen sobre el silencio que debe cubrir los problemas



ocurridos en la familia, lo que dificulta la prevención de estos hechos y la protección de las personas víctimas.

- Las cifras sobre violencia familiar muestran que la violencia es una conducta relacional presente en los grupos familiares, donde por lo general coexisten diferentes formas de violencia, siendo las mujeres, niñas y niños las víctimas por excelencia. La cultura impone diferentes códigos en relación a la violencia, condena aquella que se realiza en el espacio público mientras tolera y silencia la que se lleva a cabo en el espacio privado.
- A nivel cultural los patrones de autoritarismo, los elementos que configuran la masculinidad (machismo, derechos sobre la mujer) y la femineidad (sumisa, derecho de pegarle a los hijos), y la creencia en la efectividad de una educación violenta (para que el niño aprenda, estudie y se comporte bien) hacen socialmente aceptable el recurso a la violencia en la familia.
- A nivel de la sociedad, las condiciones de pobreza, de inestabilidad laboral, de acceso a la educación y a la vivienda constituyen factores que favorecen la instalación de tipos diferenciales de violencia en la familia. Las condiciones de dependencia socioeconómica hacen a las personas más vulnerables a la violencia familiar y reducen las posibilidades de denuncia y de conocimiento de las autoridades competentes para la protección debida.
- A nivel individual, la violencia se aprende en la infancia. El niño, en su proceso de identificación con el padre, va aprendiendo que expresar su agresividad a través de manifestaciones de violencia constituye una conducta permitida en el espacio de la familia. La niña se identifica con la conducta pasiva de la madre y desarrolla una tolerancia respecto a ser víctima del castigo.
- La violencia familiar es uno de los elementos generadores de mayor inestabilidad emocional y física, afectando el desarrollo humano e incidiendo en una baja autoestima. Esta situación dificulta la búsqueda de opciones de vida y disfrute de los derechos humanos fundamentales. Se requiere del reconocimiento y la apropiación de los derechos humanos como un ejercicio integral de la condición humana, que no pueden estar circunscritos o limitados al ejercicio de la vida pública.
- Se necesita otorgar a la familia un estatuto político como espacio de formación y experiencia ciudadana y que el Estado la incorpore como actor protagónico de desarrollo. El análisis jurídico debe llevar a desarrollos normativos, y a reconocer que en los funcionarios y en los agentes comunitarios, la normatividad se constituye en ideología que obstaculiza la transformación de la problemática.

Presentado por,

SABAS RAMIRO TAFUR REYES
Alcalde de Santiago de Cali



PROYECTO DE ACUERDO

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS Y SE ADOPTA
LA POLÍTICA PÚBLICA EN CONVIVENCIA FAMILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente establecidas en el

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: **ADOPCION.** Adoptase la Política Pública en Convivencia Familiar para el Municipio de Santiago de Cali, la cual orientará de manera permanente los planes, procesos, programas, proyectos y convenios que la administración municipal realice para la intervención social integral de esta temática.

Con la formulación y aprobación de una política pública en convivencia familiar para el municipio de Santiago de Cali, se asume la vida familiar como un asunto de interés público, donde el estado debe intervenir para garantizar el reconocimiento, ejercicio y restitución de los derechos humanos, condición fundamental para la construcción de una sociedad democrática y con equidad social.

ARTICULO 2º: **DEFINICION DE POLITICA PÚBLICA.** Se entiende por políticas públicas sociales, el conjunto de acciones que adelanta el Municipio de Cali con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, los hombres y los adultos mayores sin distinción de sexo, orientación sexual, raza, origen, estrato socioeconómico, lengua, religión, opinión política o filosófica.

PARAGRAFO: Son objetivos de las políticas públicas, entre otros los siguientes:

- 1). Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los y las integrantes de las familias, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos
- 2). Mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.
- 3). Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.
- 4). Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial

ARTICULO 3º: **CONCEPCION DE FAMILIA.** La política pública plantea una nueva concepción de familia basada en la inclusión, el reconocimiento de los derechos individuales y el manejo democrático del poder, asumiendo la noción de FAMILIA DEMOCRATICA planteada por la Política de Haz Paz.



La Política enfatiza que no existe la Familia, como un modelo predefinido, sino Familias, en la medida que coexisten múltiples variedades, ya que están organizadas de acuerdo con las particulares necesidades de sus integrantes y con las condiciones del medio social. Puede decirse que las familias son los espacios sociales de relaciones íntimas donde se busca satisfacer necesidades humanas fundamentales como la protección, el afecto, la participación, el ocio, la identidad y la libertad.

- ARTICULO 4°** **DEFINICION DE CONVIVENCIA FAMILIAR.** Se entiende la convivencia familiar como una forma de relación entre los miembros de un grupo familiar basada en el buen trato, los vínculos afectivos, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y la equidad intergeneracional.
- ARTÍCULO 5°:** **CORRESPONSABILIDAD.** Para los efectos de esta Política, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los integrantes de las familias caleñas. La Sociedad, el Municipio y la Familia, son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado Municipal. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y familias
- ARTICULO 6°:** **PRINCIPIOS RECTORES.** Son Principios rectores que orientan la Política Pública en Convivencia Familiar en el Municipio de Santiago de Cali, los siguientes:
1. El ser humano como centro del desarrollo social.
 2. El interés general prima sobre el interés particular.
 3. La inclusión social como base de las prácticas democráticas y las relaciones pluralistas.
 4. La participación ciudadana como condición esencial del proceso de toma de decisiones públicas.
 5. La equidad en la asignación de recursos y en la intervención institucional.
 6. La transparencia en la gestión de los recursos públicos.
 7. La intersectorialidad como el encuentro de saberes, esfuerzos y recursos alrededor de objetivos comunes.
- ARTICULO 7°** **PROPÓSITO SUPERIOR.** El propósito superior de la política pública se orienta a promover la construcción de una cultura del buen trato y la convivencia familiar en el municipio de Santiago de Cali, mediante procesos institucionales y comunitarios de investigación, formación, atención integral, articulación social y gestión pública, con el fin de potenciar el ejercicio y respeto a los derechos humanos, la democracia participativa, una visión integral de lo social y el desarrollo centrado en el ser humano.
- ARTÍCULO 8°:** **ENFOQUE CONCEPTUAL.** La política pública se define a partir de un enfoque de derechos humanos asumiendo como el fin último la reafirmación del ser humano y la obligación del Estado de garantizar su realización. Desde este enfoque, las políticas públicas en el contexto de un Estado Social de Derecho, exige la inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de discusión y elaboración de las políticas para que sus necesidades, aspiraciones y opiniones sean contempladas.



En el tema de violencia y convivencia familiar, el enfoque de los derechos humanos se concreta de manera particular en la perspectiva de género y la perspectiva de equidad intergeneracional.

ARTICULO 9º **NUCLEOS TEMATICOS.** Existen cuatro núcleos temáticos que agrupan los principales factores problemáticos y recursos a potenciar para el desarrollo de la convivencia familiar en el municipio de Cali.

NUCLEOS TEMATICOS	FACTORES INHIBIDORES	FACTORES FACILITADORES
LA FAMILIA Y LA CULTURA	Cultura patriarcal como factor determinante de las relaciones interpersonales y familiares	Equidad de género e intergeneracional
LA FAMILIA Y LAS INSTITUCIONES	Cultura institucional apoyada en una visión fragmentada y desarticulada de lo social	Visión integral de lo social apoyada en una perspectiva de trabajo en red y en la articulación intersectorial
LA FAMILIA Y LA POLITICA	Cultura política basada en el autoritarismo y el beneficio particular	Cultura democrática basada en el pluralismo y la participación ciudadana
LA FAMILIA Y LA ECONOMIA	Modelo de desarrollo centrado en el individualismo y el crecimiento económico	Modelo de desarrollo centrado en la realización integral del ser humano y la generación de tejido social

ARTÍCULO 10º: **NUCLEO FAMILIA Y MEDIACIONES CULTURALES:** comprende las relaciones entre los integrantes del grupo familiar, cónyuges, padres, hijos, abuelos, nietos, tíos y demás parientes y allegados. Estas relaciones están determinadas principalmente por las representaciones y las prácticas de la cultura patriarcal que derivan en el machismo, la inequidad de género y el choque intergeneracional donde la violencia se convierte en un medio cotidiano para mantener el orden cultural dominante. Como recursos a potenciar, se evidencian discursos y prácticas que promueven el respeto a los derechos individuales abogando por la igualdad entre hombres y mujeres y por la equidad entre niños, jóvenes, adultos y viejos como condiciones indispensables para el fortalecimiento de la convivencia familiar.

PARAGRAFO I: OBJETIVO GENERAL: Promover una cultura fundamentada en los derechos humanos que enfatice el respeto por la vida y posibilite la inclusión y la equidad entre los géneros y las generaciones al interior de la dinámica familiar y social.

PARAGRAFO II: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Divulgar la situación y consecuencias de la violencia familiar de tal manera que se propicie movilización social y reconocimiento como problema público prioritario en la agenda gubernamental
2. Desarrollar estrategias pedagógicas permanentes que contribuyan a mejorar las relaciones familiares a partir del conocimiento y respeto a las diferencias de los géneros y las generaciones.
3. Desarrollar propuestas tendientes a transformar las representaciones sociales de la cultura patriarcal que estimulan y fortalecen las relaciones inequitativas y las prácticas violentas en la familia.



ARTICULO 11°: NUCLEO FAMILIA Y LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES: se refieren a las relaciones entre las instituciones sociales y los diferentes integrantes del grupo familiar a través de los servicios y programas que se ofrecen para apoyar y atender las necesidades de la familia. Estas relaciones están afectadas fundamentalmente por imaginarios y prácticas de un enfoque sectorizado de lo social que promueve una mirada fragmentada y una lógica lineal de los problemas familiares que impiden el desarrollo integral del grupo. Como potencialidades, se observan intentos de construir un enfoque integral de lo social basado en una visión transdisciplinaria y una lógica multicausal de la dinámica familiar rescatando la influencia del contexto sociocultural y la complejidad de la vida humana.

PARAGRAFO I: OBJETIVO GENERAL: Impulsar una concepción integral de lo social que permita la articulación de los procesos de intervención en convivencia familiar y el fortalecimiento de un enfoque de trabajo en red.

PARAGRAFO II: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Propiciar el desarrollo de un enfoque de la convivencia familiar que permita comprender la multicausalidad del fenómeno
2. Desarrollar estrategias de intervención integral en convivencia familiar a nivel institucional y comunitario.
3. Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y ajuste a los procesos de articulación en las intervenciones institucionales y comunitarias en Convivencia Familiar.

ARTICULO 12°: NUCLEO FAMILIA Y LAS PRÁCTICAS POLITICAS: comprende las relaciones entre el ámbito del poder público y la dinámica del grupo familiar. Estas relaciones están dominadas esencialmente por el ejercicio de la política basado en el predominio del interés particular sobre el interés general que alimentan fenómenos como el autoritarismo, la corrupción, el clientelismo y la impunidad. Como factores a potenciar, se destacan los discursos y las prácticas de una cultura democrática que promueven el ejercicio de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones políticas y en el control y vigilancia del poder público.

PARAGRAFO I: OBJETIVO GENERAL: Fomentar una cultura política democrática a nivel familiar que se refleje en el desarrollo de relaciones incluyentes, el reconocimiento recíproco de derechos y responsabilidades, la participación activa en la toma de decisiones y la prevalencia del interés general sobre el interés particular.

PARAGRAFO II: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Desarrollar procesos de intervención que posibiliten el reconocimiento recíproco y la práctica de derechos y responsabilidades desde el ámbito individual, familiar y social
- Impulsar acciones pedagógicas en los espacios familiares y comunitarios que apunten al empoderamiento ciudadano y la construcción de lo público como bien común.
- Apoyar la generación y fortalecimiento de procesos de control social, veeduría ciudadana y regulación del poder público que propicien el desarrollo de relaciones familiares incluyentes y el ejercicio de derechos.

ARTICULO 13°: NUCLEO FAMILIA Y LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS: incluye las relaciones del grupo familiar con las fuerzas sociales y económicas del entorno que determinan las condiciones de vida material y los niveles de desarrollo colectivo. Estas relaciones están afectadas primordialmente por modelos de desarrollo centrados en el poderío del mercado y el crecimiento económico que promueven la concentración de la



riqueza en sectores reducidos de la población y aumenta la marginalización de vastos sectores de la sociedad. Como aspectos a potenciar, se encuentran propuestas alternativas para orientar los procesos de desarrollo hacia la realización integral del ser humano y la promoción de tejido social buscando un manejo solidario de la economía y una redistribución equitativa de los recursos materiales y tecnológicos.

PARAGRAFO I: OBJETIVO GENERAL: Impulsar procesos de desarrollo local que permitan el establecimiento de condiciones de vida dignas y justas, para los grupos familiares a partir de la práctica de los derechos humanos y la construcción de relaciones comunitarias de apoyo y solidaridad.

PARAGRAFO II: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fortalecer identidades individuales y colectivas en diálogo con los procesos de globalización para la construcción de modelos alternativos de Desarrollo.
2. Impulsar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo social que contribuyan al desarrollo integral y la convivencia familiar
3. Incentivar acciones individuales y colectivas que apunten a la generación de procesos de desarrollo centrados en el ser humano y la realización personal

ARTICULO 14°. METAS E INDICADORES. Para el propósito superior se establece como meta que a diciembre de 2017 se han ejecutado y evaluado el 100% de las líneas de acción de la política pública en convivencia familiar. Su indicador corresponde al porcentaje de ejecución y evaluación de las líneas de acción de la política pública en convivencia familiar

PARAGRAFO I: NUCLEO DE LA FAMILIA Y LAS MEDIACIONES CULTURALES:

	METAS	INDICADORES
OBJETIVO GENERAL	El 50% de las familias caleñas reconocen y practican los derechos humanos en sus relaciones cotidianas	porcentaje de familias caleñas que reconocen y practican los derechos humanos
Objetivo Específico 1	El 100 % de los medios masivos de comunicación del Municipio, reconocen y divulgan la problemática de la violencia familiar y realizan campañas por la convivencia familiar	- Porcentaje de medios masivos de comunicación a nivel local que difunden la problemática de violencia familiar - Número de campañas por la convivencia familiar realizadas por los medios de comunicación local
Objetivo Específico 2	El 100% de las actividades de la estrategia de Atención Integral e Intersectorial, orientadas a la equidad de géneros y generaciones, se han efectuado en las comunas y corregimientos	- Número de actividades educativas orientadas a la equidad entre hombres y mujeres realizadas en las comunas y corregimientos - Número de actividades educativas sobre equidad intergeneracional realizadas en las comunas y corregimientos
Objetivo Específico 3	A diciembre de 2017 el 50% de la población intervenida evidencia un cambio positivo en las representaciones sociales sobre la convivencia familiar	Porcentaje de la población intervenida que modifican sus representaciones sociales sobre la convivencia familiar



PARAGRAFO II: NUCLEO DE LA FAMILIA Y LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES:

	METAS	INDICADORES
OBJETIVO GENERAL	El 100% de las instituciones locales con competencias en el tema desarrollan procesos de articulación y trabajo en red para la intervención en convivencia familiar	Porcentaje de instituciones locales que intervienen la convivencia familiar de manera articulada y con enfoque de red
Objetivo Específico 1	El 100% de las instituciones con competencias en el tema construyen y aplican enfoques integrales de Convivencia Familiar	Porcentaje de instituciones competentes que aplican el enfoque integral de Convivencia Familiar
Objetivo Específico 2	Anualmente y hasta el año 2017 las instituciones con responsabilidades en el tema incrementen en un 15% los casos atendidos con relación al año inmediatamente anterior.	Porcentaje de casos atendidos por año, para cada una de las instituciones con responsabilidades en violencia familiar en el municipio.
Objetivo Específico 3	A diciembre de 2017, se cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación que permite conocer los avances realizados y hacer los ajustes necesarios a los procesos de articulación intersectorial para la convivencia familiar	TiTipo de sistema de seguimiento y evaluación validado y aplicado.

PARAGRAFO III: NUCLEO DE LA FAMILIA Y LAS PRÁCTICAS POLITICAS

	METAS	INDICADORES
OBJETIVO GENERAL	El 100% de los espacios locales de participación política incluyen en su agenda de trabajo la convivencia familiar como un problema público y de inversión social	Porcentaje de espacios locales de participación política que incluyen la convivencia familiar en su agenda de trabajo
Objetivo Específico 1	El 100% de las acciones de promoción de los Derechos de la Niñez y los Deberes y Derechos Ciudadanos programadas por las instituciones y organizaciones comunitarias competentes, se han realizado en comunas y corregimientos de Santiago de Cali	Porcentaje de acciones programadas sobre derechos y responsabilidades que son realizadas en comunas y corregimientos
Objetivo Específico 2	El 100% de comunas y corregimientos del municipio de Cali participan en acciones pedagógicas encaminadas al empoderamiento ciudadano y la construcción de lo público	Porcentaje de comunas y corregimientos que participan en acciones pedagógicas para el empoderamiento ciudadano y construcción de lo público
Objetivo Específico 3	A diciembre de 2017, se cuenta con una estrategia municipal de	Tipo de estrategia municipal de veeduría ciudadana organizada y



	veeduría ciudadana que permite el control social sobre el trabajo de las instituciones competentes y la ejecución de la política pública en convivencia familiar	aplicada
--	--	----------

PARAGRAFO IV: NUCLEO DE LA FAMILIA Y LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS

	METAS	INDICADORES
OBJETIVO GENERAL	El 100% de las localidades caleñas adelantan procesos de desarrollo para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias más necesitadas y el fortalecimiento de la convivencia familiar	Porcentaje de localidades caleñas que realizan iniciativas de desarrollo para el mejoramiento de la convivencia familiar
Objetivo Específico 1	El 100% de las localidades formulan y ejecutan propuestas de desarrollo alternativas a la globalización económica	Porcentaje de localidades que adelantan propuestas alternativas de desarrollo.
Objetivo Específico 2	El 100% de las comunas y corregimientos de Cali cuentan con redes de apoyo social para la promoción de la convivencia familiar	Porcentaje de comunas y corregimientos que cuentan con redes de apoyo social
Objetivo Específico 3	El 100% de las instituciones públicas y privadas de la ciudad desarrollan acciones educativas para la promoción del desarrollo humano y la realización personal	Porcentaje de instituciones públicas y privadas que desarrollan acciones educativas en desarrollo humano y crecimiento personal

ARTICULO 15°: DURACION Y FASES. La implementación de la política pública en convivencia familiar hace parte integral del Plan de Desarrollo del Municipio de Cali y en su parte inicial será ejecutada durante diez (10) años. El proceso de construcción y ejecución contempla el desarrollo de cinco fases metodológicas: (i) caracterización y formulación; (ii) validación social; (iii) legitimación institucional; (iv) implementación; (v) seguimiento y evaluación. Hasta el momento se han llevado a cabo las dos primeras fases y mediante el presente acuerdo se busca aportar a la fase de legitimación y dar inicio a las fases de implementación y evaluación.

ARTICULO 16°. COMPONENTES ESTRATEGICOS. Para intervenir la problemática de Convivencia Familiar se definen cuatro componentes estratégicos que dan cuenta de cada uno de los núcleos temáticos:

- 1) Estrategia de Educación, Comunicación e Investigación;
- 2) Estrategia de atención integral e intersectorial;
- 3) Estrategia de articulación social y gestión pública; y
- 4) Estrategia de desarrollo socio familiar.

ARTICULO 17°: PLAN DE ACCION. El plan de acción está compuesto por veinte (20) programas y sus líneas de acción incluidas en los cuatro componentes estratégicos de la política pública, con



sus respectivos medios, metas, recursos necesarios, responsables y tiempo. El plan hace parte integral del presente acuerdo y se encuentra detallado como un anexo.

PARAGRAFO I: En la estrategia de educación, comunicación e investigación se incluyen seis programas: (i) investigaciones en violencia y convivencia familiar; (ii) sistematización de experiencias; (iii) formación y actualización de agentes sociales; (iv) espacios pedagógicos para el estudio y la formación en convivencia familiar; (v) movilización social por la convivencia familiar; (vi) producción y publicación de materiales educativos.

PARAGRAFO II: En la estrategia de atención integral e intersectorial, se incluyen seis programas: (i) promoción de la convivencia familiar; (ii) prevención de la violencia familiar; (iii) diagnóstico y vigilancia de la violencia familiar; (iv) atención reactiva; (v) fortalecimiento institucional; (vi) apoyo y rehabilitación.

PARAGRAFO III: En la estrategia de articulación social y gestión pública, se incluyen seis programas: (i) fortalecimiento de la participación y organización comunitaria; (ii) promoción de redes de apoyo social; (iii) fortalecimiento de la red municipal del buen trato; (iv) gestión política; (v) apoyo al desarrollo de la política pública a nivel mediático y normativo; (vi) operación y seguimiento a la política pública.

PARAGRAFO IV: En la estrategia de desarrollo socio familiar, se incluyen dos programas: (i) alianzas con el sector privado; (ii) mejoramiento socioeconómico para la convivencia familiar.

ARTICULO 18°: **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.** La estructura organizativa de la política pública en convivencia familiar comprende tres niveles de gestión: el global, el sectorial y el territorial.

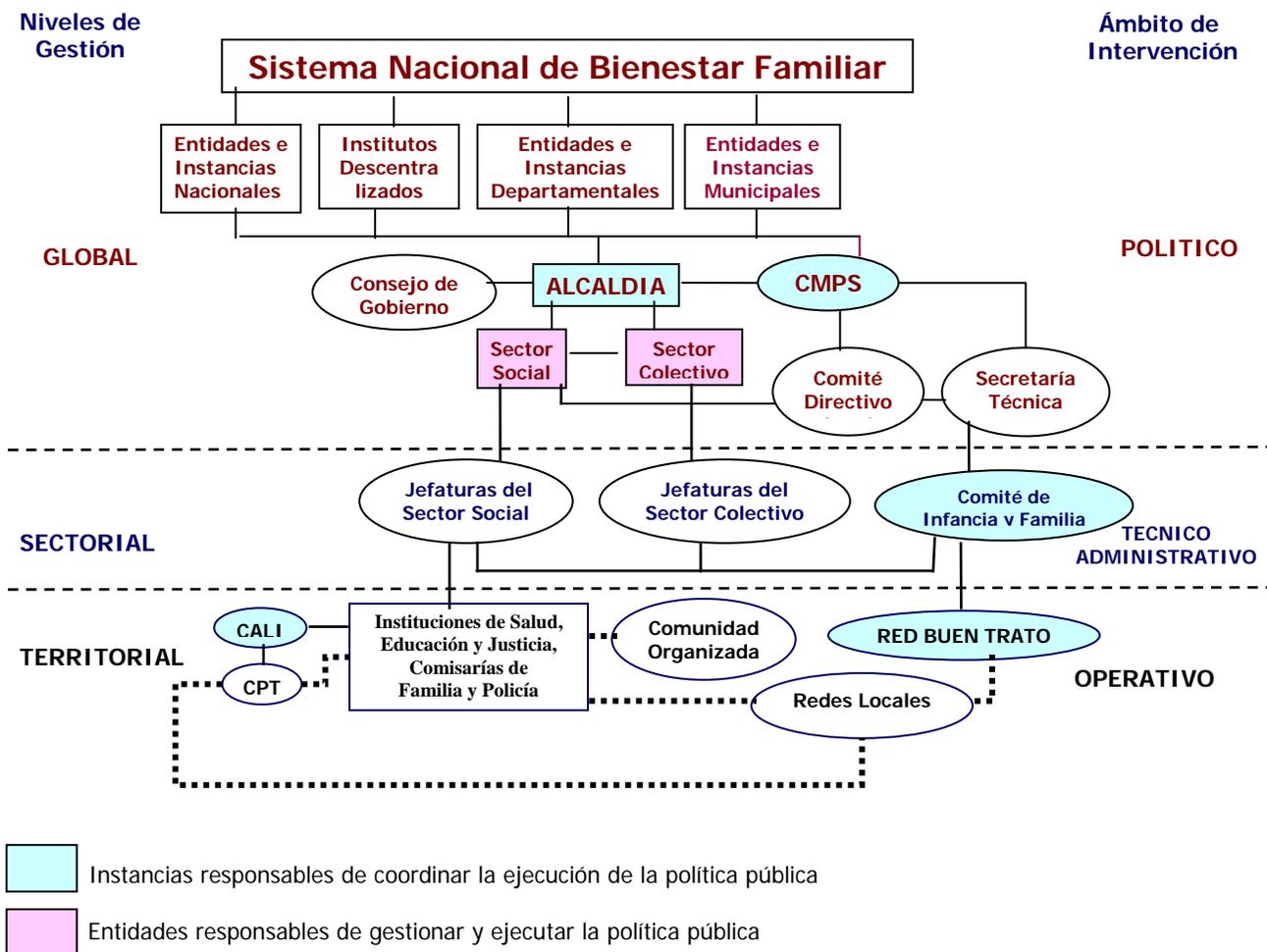
PARAGRAFO I: A nivel global, la política pública se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar donde confluyen instancias del orden municipal, departamental y nacional, e Institutos Descentralizados. Para el caso de la ciudad de Cali, es obligación de la Alcaldía Municipal y el Consejo de Política Social coordinar y gestionar con las demás dependencias del ámbito global, la promoción y el desarrollo de la política Pública mediante su inclusión en los planes de desarrollo y planes de inversión

PARAGRAFO II: En el orden sectorial, la responsabilidad de ejecutar la Política Pública en Convivencia Familiar, recae en las dependencias del sector social y colectivo de la Alcaldía Municipal articuladas en el Comité de Infancia y Familia quien tiene la función de formular y apoyar los planes, programas y proyectos que dan vida a la política pública. Aquí se incluyen las Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Gobierno Convivencia y Seguridad, Cultura y turismo, Vivienda Social, Deporte y Recreación cuyo compromiso está ligado a los diferentes componentes estratégicos y líneas de acción afines a su misión y objetivos institucionales.

PARAGRAFO III: En el ámbito territorial, la obligación de velar por el cumplimiento de la Política Pública en Convivencia Familiar corresponde a los Centros de Atención Local Integrada CALI's en articulación con la Red Municipal del Buen Trato; estas dos instancias deben liderar la operación en el terreno de los lineamientos y propuestas para mejorar la convivencia familiar en las comunas y corregimientos del municipio. Sin embargo, es necesario reglamentar la participación de las instituciones públicas en la Red del Buen Trato para garantizar su adecuado funcionamiento frente a esta misión.



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



ARTÍCULO 19°: RESPONSABLES DE LA EJECUCION. El Comité de Infancia y Familia del Municipio de Cali, en coordinación con el Consejo de Política Social, tendrá la función de liderar el proceso de gestión y ejecución de la política pública en convivencia familiar. El comité será el encargado de coordinar y articular las diferentes dependencias y recursos de la Administración Municipal buscando llevar a cabo las diferentes líneas del plan de acción 2008 – 2017. Tal como lo establece el decreto 1137 de 1999 y el artículo 207 de la Ley 1098.

PARAGRAFO: Al Consejo de Política Social de Cali le corresponde velar por la integración de las políticas públicas en: convivencia familiar, niñez, juventud, tercera edad, discapacidad y todas aquellas políticas relacionadas con el componente social en el municipio.

ARTICULO 20°: FUNCIONES DEL COMITÉ DE INFANCIA Y FAMILIA. Para la ejecución de la Política Pública de Convivencia Familiar, el Comité de Infancia y familia asumirá las siguientes funciones:



- 1) Dar lineamientos y criterios técnicos a las dependencias del sector social sobre el diseño, la ejecución y la gestión de convenios, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de la Política Pública de Convivencia Familiar
- 2) Asesorar a la administración municipal en la formulación, implementación y evaluación del plan de desarrollo en materia de infancia, adolescencia y familia
- 3) Fortalecer la articulación interinstitucional y intersectorial para la implementación de la Política Pública de Convivencia Familiar
- 4) Velar por la inversión de recursos técnicos y financieros que permitan la ejecución de la Política Pública de Convivencia Familiar por parte de las entidades responsables
- 5) Realizar seguimiento y evaluación a las estrategias, programas y proyectos de la Política Pública de Convivencia Familiar
- 6) Las demás funciones afines al comité y aquellas que le competen según el ordenamiento jurídico colombiano.

ARTICULO 21°: **INFORMES DE GESTION.** Cada una de las secretarías del sector social y colectivo de la Administración Municipal deberán presentar informes semestrales al Comité Municipal de Infancia y Familia sobre la ejecución de los proyectos que contempla la Política Pública de Convivencia Familiar y la inversión de recursos por dependencia y situado fiscal; esto con el fin de preparar y sustentar informes de avance sobre la ejecución de la política pública al honorable Concejo Municipal, en cabeza de la Comisión de Plan y Tierras.

PARAGRAFO: Los organismos de control velarán por el cumplimiento en la oportunidad del envío de estos informes y harán presencia en la sustentación de éstos ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22°: **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFANCIA Y FAMILIA.** El Comité de Infancia y Familia quedará integrado por delegados de las siguientes instancias:

- 1) Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social
- 2) Secretaría de Salud Pública
- 3) Secretaría de Educación
- 4) Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad
- 5) Secretaría de Deportes y Recreación
- 6) Despacho de la Primera Dama
- 7) Personería Municipal
- 8) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Valle del Cauca
- 9) Ministerio de Protección social - Oficina del menor
- 10) Fiscalía General de la Nación
- 11) Defensoría del pueblo.
- 12) Policía de Infancia y Adolescencia.
- 13) Organizaciones comunitarias (JAC y JAL)
- 14) Cajas de Compensación Familiar
- 15) Organizaciones étnicas
- 16) Iglesias
- 17) Universidades e instituciones educativas con programas alusivos a la Infancia y Familia
- 18) ONG`s con competencias en el tema.
- 19) Red Municipal del Buen Trato
- 20) Veeduría Ciudadana
- 21) Consejería de Paz
- 22) Consejo Municipal de Política Social
- 23) Invitados Especiales



PARAGRAFO 1: El Comité de Infancia y Familia tendrá una coordinación que estará a cargo del delegado de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali o la dependencia que haga sus veces.

PARAGRAFO 2: Se faculta al propio comité para definir su reglamento interno que permita su normal funcionamiento

ARTICULO 23°: CONFORMACION DE LA RED DEL BUEN TRATO. La participación de las instituciones públicas en la Red del Buen Trato será obligatoria para las entidades del orden municipal con competencias en el tema, es el caso de las Secretarías de Salud, Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Educación, Gobierno, Convivencia y Seguridad y Recreación y Deportes, así como la Personería Municipal como entidad de control, y las ESES y EPS privadas y públicas, como instancias operativas. Para la participación de las entidades del orden regional y nacional se reglamentará al interior del Consejo de Política Social y se establecerán los acuerdos correspondientes para el caso del ICBF, Fiscalía, Policía y Medicina Legal. Las entidades mencionadas participarán de la Red del Buen Trato desde el Comité Coordinador, la Red Central o las Redes Locales, según el caso.

La Red Central está compuesta por los representantes de las instituciones, ONG, y organizaciones comunitarias participantes en la Red del Buen Trato. Sus reuniones son una vez al mes y tienen el carácter de asamblea general como máxima instancia decisoria. La red central se ha organizado internamente a través de un Comité Coordinador

El Comité Coordinador está compuesto por delegados de los diversos sectores institucionales, de las ONG y de las organizaciones comunitarias. Su función es la de poner en acción las decisiones de la Red Central y realizar propuestas operativas para la ejecución articulada de las acciones de la Red del Buen Trato. Es una instancia asesora y coordinadora.

Las Redes Locales están conformadas por las instituciones, las ONG y las organizaciones comunitarias adscritas a la Red del Buen Trato en cada una de las 22 comunas de Cali y los 15 corregimientos de la zona rural. Son instancias propositivas y ejecutoras. Su objetivo es la planeación, ejecución y evaluación del Plan Intersectorial de Buen Trato de su comuna, de acuerdo a la metodología adoptada por la red central.

PARÁGRAFO: La Alcaldía Municipal reglamentará la participación de las dependencias municipales en las instancias directiva y operativa de la Red Municipal del Buen Trato. La participación de las organizaciones y agentes comunitarios será de carácter voluntaria y a partir de sus intereses colectivos; se trata de estimular y fortalecer los vínculos afectivos y de apoyo social como garantía de permanencia de las redes del buen trato.

ARTÍCULO 24°: FUNCIONES DEL ICBF. El ICBF, o quien haga sus veces, asesorará técnicamente a la Administración Municipal y al Comité de Infancia y Familia para el diseño de los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y familia, teniendo en cuenta la política pública de convivencia familiar.

PARAGRAFO: La totalidad de los excedentes financieros derivados de la gestión del I.C.B.F. se aplicarán a la financiación de las políticas públicas de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 25°: FINANCIACION. Las secretarías competentes de la Administración Municipal de Santiago de Cali, incluirán en sus planes de acción las gestiones y proyectos que den



cumplimiento a la política pública en convivencia familiar. Para ello, el Comité Municipal de Infancia y Familia, y el Consejo de Política Social, establecerán un sistema de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política y los ajustes que se requieran para su cabal desarrollo.

PARAGRAFO I: Para el caso de los estamentos del orden nacional y departamental que tienen compromisos en la implementación de la política, se autoriza la realización de acuerdos de voluntad y convenios, con el objeto que cada uno de estos responda desde su dinámica con el desarrollo de la política pública en convivencia familiar.

PARAGRAFO II: La Administración Municipal realizará las gestiones necesarias para consolidar convenios de cooperación internacional que doten de recursos a la Política Pública de Convivencia Familiar.

ARTICULO 26°: DISTRIBUCION DE APORTES. La participación de las siete (7) dependencias de la Administración Municipal, o quien haga sus veces, en la financiación de la Política Pública, según los costos estipulados en el plan de acción para su implementación 2008 -2017, serán definidos por la Administración Municipal y quedarán incluidos en los planes de inversión anual POAI.

PARAGRAFO: Si es necesario la Administración Municipal presentará para estudio y aprobación del Concejo Municipal un proyecto de Acuerdo de vigencias futuras para garantizar los recursos en el tiempo de la financiación de la Política Pública de Convivencia Familiar

ARTICULO 27°: DIFUSION Y DIVULGACION. La Administración Municipal se encargará de financiar las actividades de difusión y divulgación de la Política Pública de Convivencia Familiar de tal forma que la ciudadanía caleña conozca su contenido y participe en el proceso de implementación

ARTICULO 28°: VEEDURIA. En desarrollo del principio de corresponsabilidad, las organizaciones sociales especializadas, como los organismos de control, las veedurías ciudadanas, o cualquier otra forma de organización de la ciudadanía participarán en el seguimiento y vigilancia de la política pública y de las acciones y decisiones de las autoridades competentes. Las autoridades municipales y territoriales deben garantizar que esta función se cumpla.

ARTICULO 29°: REGLAMENTACION. La Administración Municipal tendrá sesenta (60) días para reglamentar la operación de la política pública en convivencia familiar.

ARTICULO 30°: VIGENCIA. El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en el boletín oficial del Municipio Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Proyecto de Acuerdo presentado a iniciativa del señor Alcalde,

SABAS RAMIRO TAFUR REYES
Alcalde de Santiago de Cali